

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

DIVISORIO Rad 110014003 061 **2018 00452 00**

Teniendo en cuenta que los escritos obrantes a folio 144 y 155 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1º: Acorde a lo normado en el artículo 75 del C.G.P., aceptar la sustitución que hace la Dra. ÁNGELA SUSANA JEREZ JAIMES como apoderado de la demandante a favor del Dr. JOSÉ DAVID MURILLO ARCE, por lo cual se reconoce personería con las mismas facultades otorgadas al primero.

2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 114 y 115 *ibídem*, una vez canceladas las expensas necesarias, Secretaría proceda a expedir las copias auténticas y certificación deprecadas precisando que las mismas se encuentran dirigidas al Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad para que obren dentro del proceso 2018-505 que cursa en esa sede judicial.

Se precisa que su trámite será de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>42</u> fijado hoy <u>21 SEP 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría